

26

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

16 OCT. 2020

Rad. 2019-0941

Previo a lo pertinente, la parte actora deberá aclarar y/o precisar el escrito que antecede, toda vez que la obligación no se pactó por instalamentos, por tal razón no pueden decir que el demandado normalizó o se puso al día la obligación, además, conforme a la norma base de la petición corresponde al desistimiento de las pretensiones con los efectos que le son propios, y en tal sentido debe proceder a elevar la solicitud. Cumplido lo anterior, se procederá de conformidad.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 068
Hoy 15 NOV 2020

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor